

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 350 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 06 ABR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 196-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 06 de abril del 2015, mediante el cual, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución aprobando el Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas"; el Proveído, de fecha 06 de abril del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emisión de resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, y su Estatuto Institucional;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2014, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 026-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Empresa REVAL INGENIEROS E.I.R.L., para la ejecución de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la UNTRM del Proyecto SNIP N° 209950-PROFITEN";

Que, mediante Carta N° 030-2015/RI, de fecha 19 de marzo del 2015, el Gerente General de REVAL INGENIEROS E.I.R.L., remite a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, el informe Técnico del Adicional N° 01 de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas";

Que, con Resolución Rectoral N° 337-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de marzo de 2015, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 45 días calendarios, para la ejecución de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución;

Que, con Informe N° 009-2015-UNTRM-DIGA/AQP, de fecha 31 de marzo del 2015, el Ing. Anibal Quispe Pérez, Inspector de Obra de la UNTRM, informa que ha revisado el expediente del Adicional N° 01 de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", presentados por el contratista REVAL INGENIEROS E.I.R.L., informa respecto al presupuesto de la obra, como se indica: Costo total de la obra: S/. 1'436,900.00, Adicional: S/. 362,173.71, Deductivo: S/. 184,211.44, Variación Adicional – Deductivo: S/. 177,962.27, porcentaje de incidencia 12.39%, valores que incluyen gastos generales y utilidades, el porcentaje de incidencia está dentro de los establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 41°, numeral 41.2, y emite opinión favorable;

Que, con Oficio de vistos, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución aprobando el Adicional y Deductivo N° 01 de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", de acuerdo al Informe N° 009-2015-UNTRM-DIGA/AQP, antes acotado;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emisión de resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 350 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL N° 01 por el monto de S/. 362,173.71 (Trescientos sesenta y dos ciento setenta y tres con 71/100 Nuevos Soles) de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", solicitado por el Contratista REVAL INGENIEROS E.I.R.L., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 por el monto de S/. 184,211.44 (Ciento ochenta y cuatro mil doscientos once con 44/100 Nuevos Soles) de la obra "Creación del servicio de laboratorio de Fitopatología y Entomología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas – Amazonas", solicitado por el Contratista REVAL INGENIEROS E.I.R.L., de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, REVAL INGENIEROS E.I.R.L., Inspector de la obra, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Abog. Germán Aulis Evangelista
Secretario General(e)